 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCION No.73001-2-25-0034 Del 23 de enero del año 2025 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p style="text-align: right;">Hoja 1 de 2</p>
--	--	---

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que las señoras **NOHORA NIDIA GUARNIZO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.258.746 y **MARTHA GUARNIZO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 38.246.843, presenta escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente al señor **JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.528.881, para que adelante los trámites y se notifique de los actos administrativos encaminados a la obtención de la licencia.

Que el señor **JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.528.881, radicó bajo el No. **73001-2-24-0363** del 09 de octubre de 2024, quedando en legal y debida forma el 21 de octubre de 2024, solicitó el **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para **VIVIENDA BIFAMILIAR** en dos (2) pisos con cubierta en teja, en el predio ubicado según nomenclatura actual en la **Calle 91 No 5 A - 40 Jardín Chípalo**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-157983** y con Ficha Catastral No **01-10-0252-0041-000..**

Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, mediante Oficio radicado No. **24003881**, entregada personalmente el 14 de noviembre de 2024, remitió el Acta de Observaciones de acuerdo al Art. 2.2.6.1.2.2.4 en la cual se informa al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar el proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.

Que el solicitante presentó solicitud de ampliación de plazo para atender las observaciones efectuadas, mediante oficio con recibido No. **2404547** del 27 de diciembre de 2024, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 amplía el plazo mediante Auto No. **73001-2-24-0380** de la misma fecha, por quince (15) días hábiles, es decir, hasta el 21 de enero de 2025.

Que el día **21 de enero de 2025**, venció el plazo sin que el apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

Que, por lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se ordenará su archivo.


Que la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-24-0363** del 09 de octubre de 2024, y en consecuencia, **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición de conformidad con artículo 2.2.6.1.2.3.4. del Decreto 1077 de 2015, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

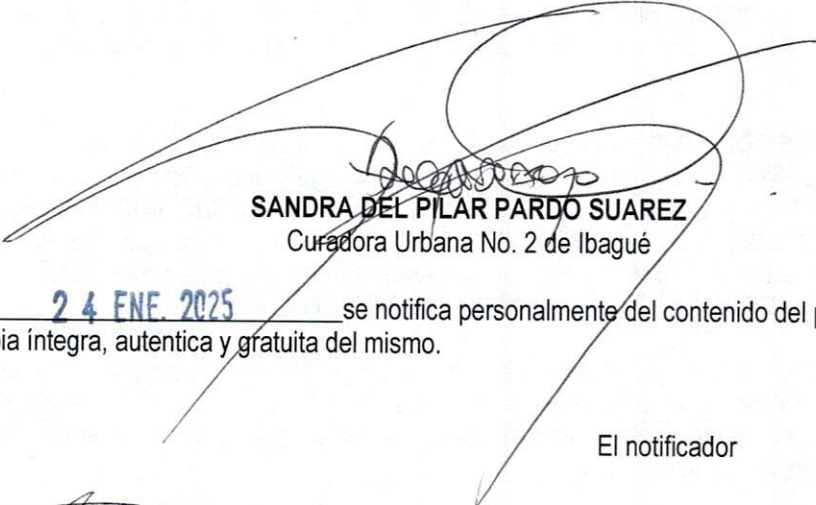
 <p>CURADURÍA URBANA IBAGUÉ 2</p>	<p align="center">RESOLUCION No.73001-2-25-0034 Del 23 de enero del año 2025 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p align="right">Hoja 2 de 2</p>
--	---	----------------------------------

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025



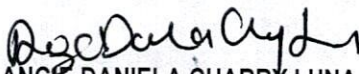

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha 24 ENE. 2025 se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador


JEISON ANDREY OCAMPO AGUILAR
CC No. 1.110.528.881
Apoderado de:
NOHORA NIDIA GUARNIZO GOMEZ
MARTHA GUARNIZO GOMEZ


ANGIE DANIELA CHARRY LUNA
Sustanciadora (E)

Archivo -RAD # 73001-2-24-0363
Proyectó: adcl/S(E)

Expediente Rad. 73001-2-24-0363
Fecha: 09-10-2024

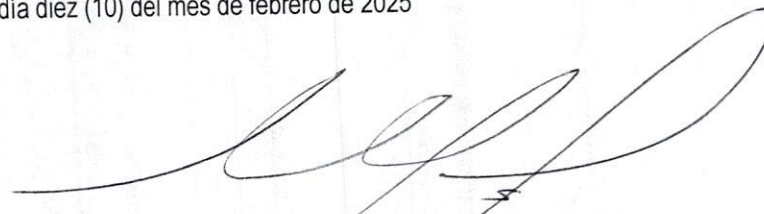
EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (E)

DEJA CONSTANCIA

Que el día veinticuatro (24) de enero de 2025, y seis (06) de febrero de 2025, **se notificó personalmente** a los titulares del trámite, el contenido de **la Resolución No.73001-2-25-0034 del 23 de enero de 2025**, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (27,28,29,30,31 de enero, 3,4,5,6 y 7 de febrero de 2025) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía administrativa, contra la resolución en mención, el día 7 de febrero de 2025.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el diez (10) de febrero de 2025 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día diez (10) del mes de febrero de 2025



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Proyecto: gilt/S